

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 2 8 9

REGION ARICA Y PARINACOTA

TIPO DE : RESOLUCION EXENTA.

DOCUMENTO

PROCEDENCIA : DIRECCION REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION ARICA Y PARINACOTA.

EMISOR : SUBDIRECCION CALIDAD Y CONTROL NORMATIVO.

ARICA, 0 6 NOV. 2015

REVOCA EMPADRONAMIENTO A SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "ANTAWARA", DE LA COMUNA Y CIUDAD DE ARICA

VISTOS:

Ley 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación. D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones. Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Decretos Supremos N°289, de 1989, N°594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977 de 1996, todos del Ministerio de Salud. Ley N° 19.864 Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del Ministerio de Hacienda. Resolución N°1600 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República. Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares. Resolución Exenta N°015/0550 de fecha 7 de noviembre de 2013 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y Resolución N°015/172 de fecha 30 de abril de 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva. Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, Resolución Exenta N°015/0097 de fecha 18 de febrero 2015, que nombra a Don Roberto Fuentes Flores como Director (s) Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región Arica y Parinacota, Resolución Exenta N°015/159 de fecha 27 de agosto 2015 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en Resolución N°015/2209 señalada precedentemente, se dispone su Título III FORMALIZACION, VIGENCIA Y REVOCACION DEL EMPADRONAMIENTO que en el Artículo 10: "De la Revocación", establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de Director/a Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/322 de fecha de 28 de mayo del 2004, se otorga Empadronamiento Indefinido, de ROL N°0000384, a Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Antawara" ubicado en 18 de septiembre #1878, comuna de Arica, de la ciudad de Arica de la Región XV, representado legalmente por la Sra. Claudia Dragucevic Monzón, RUT: 11.163.090-9.

4.- Que, mediante Acta de Fiscalización se deja constancia que según fiscalización realizada por la profesional de la JUNJI Doña Gritsy Marín Muñoz con fecha 2 de noviembre 2015, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, se obtuvo un Cumplimiento Global del 54%, cifra en virtud de la cual correspondería Revocar el Empadronamiento Vigente al no cumplir con el mínimo exigido por la Normativa que es de un 76% o más.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE Rol Único de Empadronamiento N°0000384 otorgado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional, Región XV a Sala Cuna y Jardín Infantil "Antawara", ubicada en 18 de septiembre #1878, de la ciudad de Arica, de esta Región, representada legalmente por la Sra. Claudia Dragusevic Monzón, por haberse comprobado que las condiciones que llevaron a esta institución a otorgar el referido empadronamiento a dicha Institución han variado sustancialmente, no contando actualmente con los requisitos para obtener Autorización Normativa (Ex empadronamiento) en conformidad a lo dispuesto en Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- RETÍRESE el respectivo Certificado de Empadronamiento (RUE), N°0000384, que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- INFÓRMESE al representante legal de la Sala Cuna y Jardín Infantil, Sra. Claudia Dragusevic, la facultad de solicitar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Autorización Normativa en virtud de Resolución Exenta N°015/0550 del 7 de noviembre de 2013.

4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución personalmente al interesado dejando constancia de su entrega. En el evento que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



ROBERTO FUENTES FLORES
Director (s) Regional Junji
Región de Arica y Parinacota

RFF/VMC/GMM

Distribución:

- Representante Legal Sala Cuna y Jardín Infantil "Antawara", 18 de septiembre #1878, Arica
- Superintendencia de Educación, Sotomayor #541, Arica
- Secretaría Ministerial de Educación, General Arteaga #130, Arica
- Inspección del Trabajo, Arturo Prat #305, 2do. Piso, Arica
- Unidad Asesoría Jurídica Junji ✓
- Subdirección Calidad y Control Normativo Junji
- Unidad Autorización Normativa Junji
- Unidad SIAC Junji
- Oficina de Partes Junji